

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1.1.2. RECURSOS DE CAPITAL

1131	Recursos del Balance	473,051,809
------	----------------------	-------------

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

473,051,809

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.2. SECRETARIA GENERAL
- 2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES
- 2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2241	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Administración Central	200,000,000
------	---	-------------

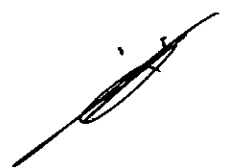
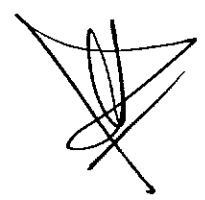
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS

200,000,000

ARTICULO TERCERO:

Incorporese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.2. SECRETARIA GENERAL
- 2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES
- 2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2242	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Asamblea Departamental	168,466,059
2243	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Contraloría Departamental	104,585,750
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	273,051,809
	TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	473,051,809

ARTICULO CUARTO:

Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.3.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2166	Gastos de Vigilancia	20,000,000
2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.1.1.2.3.1.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
2260	Jubilados docentes con cargo nación	100,000,000
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2212	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	80,000,000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 200,000,000

ARTICULO QUINTO:

Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.7. SECRETARIA DE HACIENDA
- 2.1.1.7.3. TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA
- 2.1.1.7.3.1. TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL

3170 Contraloría Departamental-Gastos de funcionamiento para cubrir Deficit para pago de nómina actual 100,000,000

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 100,000,000

ARTICULO SEXTO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.2. SECRETARIA GENERAL
- 2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES
- 2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2244 Pagos por extemporaneidad cesantías de Diputados y Exdiputados 100,000,000

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 100,000,000

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 200,000,000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEPTIMO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 1.4. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
- 1.4.1. INGRESOS FISCALES
- 1.4.1.1. APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS

8000	Tesorería General del Departamento	100,000,000
------	------------------------------------	-------------

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTRALORIA	100,000,000
---	--------------------

ARTICULO OCTAVO:

Acreditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.5. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
- 2.1.5.1. GASTOS DE PERSONAL
- 2.1.5.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA


8200	Sueldo del Personal	100,000,000
------	---------------------	-------------


TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	100,000,000
---	--------------------

ARTICULO NOVENO:

Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HECTOR AMARIS PINEDA
 Presidente



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
HECTOR AMARIS P.
 PRESIDENTE

RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Primer Vice-Presidente


POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA


JESUS GARCIA MERCADO
Segundo Vice-Presidente




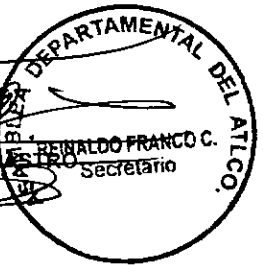

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:
Primer Debate: 1 de julio de 2003
Segundo Debate: 24 de julio de 2003
Tercer Debate: 29 de julio de 2003

Sanciónese parcialmente la presente ordenanza No 000008 del 12 de agosto de 2003, salvo la expresión: "Gastos de funcionamiento para cubrir déficit para pago de Nomina actual" del Artículo quinto en el Rubro 3170 que se objeta por ilegalidad.


REYNALDO FRANCO C.
Secretario General




ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Governador

*Ver Debate Julio 19-2003
3do Debate Julio 24-2003
3er Debate Julio 29-2003*

148

07 JUL. 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
"Construyendo el Futuro del Atlántico"

ASAMBLEA DEL ATLANTICO
FECHA: 07 JUL. 2003
DE FUNDACION PARA: No 100180
EMITIDA POR: H. H. Amaris Piñeres
RECIBIDA POR: [Firma]

Oficio No. 000331-8
[Firma]
14/3/2003
Jueves 8/03

Barranquilla, 1 de julio de 2003

Doctor
HECTOR AMARIS PIÑERES
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 2003 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

Apreciado Doctor:

Dando alcance al oficio No000324 del 24 de junio de 2003, solicito se sirva realizar una modificación al Proyecto de Ordenanza de la referencia, presentado a la Asamblea el pasado 25 de junio de 2003.

Tal modificación consiste distribuir en el presupuesto de la Contraloría Departamental los \$100.000.000 transferidos a la misma.

La modificación se detalla en cuadro anexo a la presente; Adicionalmente, remito el Proyecto de Ordenanza con dicha modificación.

Cordialmente,
[Firma]

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Governador Departamento del Atlántico

Copia: Ramón Atencio García – Secretario de Hacienda Departamental.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		
1131	Recursos del Balance		473,051,809
TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			473,051,809

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES		
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES		
2241	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Administración Central		200,000,000
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS			200,000,000

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996
y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

ORDENA

2242	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Asamblea Departamental	168,466,059
2243	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Contraloría Departamental	104,585,750
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	273,051,809
	TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	473,051,809

ARTICULO CUARTO:

Contracréditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.3.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2166	Gastos de Vigilancia	20,000,000
2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.1.1.2.3.1.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
2260	Jubilados docentes con cargo nación	100,000,000
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	
2212	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	80,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 200,000,000

ARTICULO QUINTO: Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.1.1.7. SECRETARIA DE HACIENDA
2.1.1.7.3. TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA
2.1.1.7.3.1. TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL

3170 Contraloría Departamental 100,000,000
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 100,000,000
Handwritten notes: 'Gastos de funcionamiento de la secretaria de hacienda', 'deficit para cubrir pago de', 'credito actual'

ARTICULO SEXTO: Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.1.1.2. SECRETARIA GENERAL
2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES
2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2244 Pagos por extemporaneidad cesantías de Diputados y Exdiputados 100,000,000

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 100,000,000

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 200,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEPTIMO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 1.4. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
- 1.4.1. INGRESOS FISCALES
- 1.4.1.1. APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS

8000 Tesorería General del Departamento 100,000,000

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTRALORIA 100,000,000

ARTICULO OCTAVO:

Acreditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.5. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
- 2.1.5.1. GASTOS DE PERSONAL
- 2.1.5.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

8200 Sueldo del Personal 100,000,000

TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 100,000,000

ARTICULO NOVENO:

Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Barranquilla, D.E.I. 3 de Julio de 2003.

Doctor
HÉCTOR AMARIS PIÑERES
Presidente Mesa Directiva Asamblea Departamental.

INFORME DE COMISIÓN

Ref: Informe sobre las objeciones planteadas por el Señor Gobernador al proyecto de Ordenanza "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003"

HONORABLES DIPUTADOS:

Por encargo de la presidencia de la comisión de presupuesto me permito brindar informe de comisión sobre el proyecto de la referencia.

Primero que todo hay que decir que el gobierno objeto parcialmente al proyecto que nos ocupa y que fue aprobada en tercer debate el 30 de abril de 2003 en el termino legal permitido (articulo 70 decreto ley 1222 de 1986) y utilizando la Constitución Nacional en su artículo 305 numeral 9, por motivos de Inconstitucionalidad, ilegalidad e Inconveniencia.

Examinado los artículos objetados por inconstitucionalidad e ilegalidad tenemos lo siguiente:

Se objetaron parcialmente en el artículo primero el numeral 1131 " Recursos del balance por \$473.051.809 por considerar el gobernador que estos recursos son fruto de un crédito con destinación específica y la honorable Asamblea que

desconocía esta situación lo considero de libre destinación, por lo tanto se aceptan esta objeción.

Del artículo segundo los numerales 2242 y 2243 fueron igualmente objetados con unos conceptos de inconstitucionalidad y de ilegalidad.

El numeral 2242 por ejemplo, su objeción tiene que ver la posible violación de la ley 617 del 2000, en su artículo 8 y que tiene que ver con que la suma total de los gastos de funcionamiento de la Asamblea no podrán superar al 60% del valor de la remuneración de los Honorables Diputados y este rubro llevaría a superar este porcentaje.

Por todos estos argumentos se consideran fundadas las objeciones y esta comisión las acepta.

El resto de artículos objetados son el décimo y undécimo y duodécimo, todos tres por inconveniencia según el gobierno. De todos modos los conceptos de inconveniencia son subjetivos y más bien se debe considerar la actualidad que determinada facultad puede tener en el buen funcionamiento o no de la administración central.



El Artículo décimo, en especial se deban aceptar las objeciones para permitirle al Señor Gobernador, contratar o convenir con cajas de compensación o celebrar contrataos con entidades públicas o privadas y O.N.G.S. que permitan otorgar subsidios familiar de vivienda de interés social. Sin embargo, se debe aclarar que estas facultades solo pueden ser hasta el 31 de Diciembre de 2003 y nó hasta el 2004



PROYECTO DE ORDENANZA N° 00004 " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo primero: Se aceptan las objeciones del artículo primero de la Ordenanza N° 00004 de mayo 12 del 2003. *formales*

Artículo Segundo: Se aceptan las objeciones al artículo segundo de la ordenanza N° 00004 de mayo 12 de 2003. *formales*

Artículo Décimo: Se aceptan las objeciones al artículo décimo de la ordenanza N° 00004 de mayo 12 de 2003.

Nuevo Adicional al artículo Decimo que se creó

Artículo ~~Decimo~~ ^{undécimo} ~~tercero~~: El resto de los artículos de la Ordenanza N° 00004 de mayo 12 de 2003 sancionados por el gobernador quedaran vigentes ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VUESTRA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

[Signature]
LOURDES INSIGNARES CASTILA
Presidente

HERMES LARA VILLAMIL
Vicepresidente

[Signature]
RAQUELINA VILLA DE PADILLA
Secretaria

[Signature]
SERGIO BARRAZA MORA

ALFONSO ECKARDT MIZ APARICIO

[Signature]
LUIS CARLOS LUQUE

LILIA MANGA SIERRA


[Signature]
MARGARITA BALEN MENDEZ


GAZZY FAKIH ELNESER


como se faculto en la ordenanza 000034 de 2002, todo esto considerando que en la misma ordenanza de las objeciones que nos merecen este informe se están incluyendo unas partidas considerables para un programa de vivienda de interés social.

Los otros dos artículos objetados; el undécimo y duodécimo consideran esta comisión que mediante charlas realizadas con el gobierno por el momento no se aceptan las objeciones pues el mismo llegado el momento necesario será solicitado según los planes a realizar por el gobierno.


VUESTRA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



LOURDES INSIGNARES CASTILA
Presidente


HERMES LARA VILLAMIL
Vicepresidente



RAQUELINA VILLA DE PADILLA
Secretaria

SERGIO BARRAZA MORA


ALFONSO ECKARDT MIZ APARICIO


LUIS CARLOS LUQUE


LILIA MANGA SIERRA


MARGARITA BALEN MENDEZ


GAZZY FAKIH ELNESER